



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 28 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE 15379/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. CORREA, María Luján ha solicitado la autorización y protocolización del pago de una beca de servicio, a la docente responsable del curso de posgrado: "Claves para desarrollar una investigación en ciencias de la salud y el deporte", Mgtr. OLIVERO Ivana Valeria.

Que por RR N.º 601/2026 se protocolizó dicho curso.

Que el mismo se desarrolló de manera presencial a partir del 9 de abril hasta el 24 de abril de 2026.

Que los gastos relacionados serán cubiertos a través de una beca de servicio, gestionada por la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

Que la Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado, Dra. BOYÉ María Eugenia, ha tomado el debido conocimiento.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. CAMARGO María Cecilia, ha otorgado la correspondiente autorización.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el pago de la beca de servicio a la docente responsable del curso de posgrado: "Claves para desarrollar una investigación en ciencias de la salud y el deporte", Mgtr. OLIVERO Ivana Valeria, DU 27429548, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$44.169,00.-).

ARTÍCULO 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a los fondos provenientes de los aranceles del mencionado curso, administrados por la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

MBR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por Decana, CAMARGO María Cecilia - Vicedecana a cargo Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado por RCD N.º 193/2025, CORREA, María Lujan

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/09/2026 10:06:36
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 08:42:10
Razon: Autorizado por María Lujan Correa



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/10/2026 09:42:34
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo